

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**3568 Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias comunes de las tres Opciones del Cuerpo de Servicios y el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios.**

La experiencia acumulada derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Regional de Murcia en años anteriores han puesto de manifiesto la necesidad de redefinir y actualizar el programa de materias comunes de las tres Opciones del Cuerpo de Servicios y el programa de materias específicas de la Opción Personal de Servicios, todo ello con el objetivo de mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por todo lo anterior, se hace necesario modificar la Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 76, de 2 de abril de 2001)

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

#### Artículo 1.

Aprobar el programa de materias comunes de las tres Opciones del Cuerpo de Servicios y el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, que figuran como Anexos I y II de la presente Orden.

#### Artículo 2.

El programa de materias comunes y el programa de materias específicas aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuer-

po de servicios que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

#### Artículo 3.

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas, se ha elaborado una bibliografía de algunos de los temas tanto del programa de materias comunes como del programa de materias específicas, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

También se ha desarrollado el tema 4 del temario de materias específicas de la Opción Personal de Servicios del Cuerpo de Servicios.

Podrá consultarse esta bibliografía y el tema desarrollado en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

#### Disposición derogatoria

Quedan derogados los Anexos II y III de la Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 76, de 2 de abril de 2001).

Murcia a 3 de marzo de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

#### ANEXO I

#### Programa de materias comunes de las tres Opciones del Cuerpo de Servicios

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar. Órganos Institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 3.- Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente: Objeto y ámbito de la Ley. El Presidente: atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y atribuciones. La Administración Pública de la Región de Murcia: principios generales; organización y atribuciones de las Consejerías. Régimen jurídico de las normas y actos. La Administración Institucional: entidades que la componen.

Tema 4.- Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Clases de personal y régimen jurídico respectivo. Estructura de la Función Pública Regional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Carrera administrativa y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios. Sistema de retribuciones y régimen de seguridad social. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Órganos colegiados. Absolución y recusación. De los interesados. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6.-El Cuerpo de Servicios: funciones de la Opción Personal de Servicios. Sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

(\*) Este programa posee bibliografía

## ANEXO II

### Programa de materias específicas

Tema 1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 2.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones generales: objeto y definiciones. Obligaciones del empresario: orden, limpieza y mantenimiento. Señalización. Condiciones ambientales. Servicios higiénicos y locales de descanso.

Tema 3.- Reglamentación técnico-sanitaria de detergentes y limpiadores. Definiciones y denominación de detergentes y limpiadores. Clasificación. Características de los productos terminados. Envasado y eti-

quetado. Almacenamiento, transporte y venta. Agentes químicos: definiciones. Principios generales para la prevención de los riesgos por agentes químicos. Medidas específicas de prevención y protección.

Tema 4.- Técnicas de limpieza. Diferentes tipos de limpieza. Utensilios. Tipos de suelos. Maquinaria. Productos de limpieza. Normas de comportamiento.

Tema 5.- Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Condiciones de los establecimientos y de las máquinas expendedoras. Registro General Sanitario de Alimentos. Requisitos de las comidas preparadas. Condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y venta. Envasado. Norma general de etiquetado: ámbito de aplicación. Definiciones. Principios generales. Información obligatoria. Ingredientes. Marcado de fechas. Productos sin envasar.

Tema 6.- Normas relativas a los manipuladores de alimentos. Objeto de la norma. Definiciones. Requisitos de los manipuladores de alimentos. Formación continuada de los manipuladores. Control y supervisión de la autoridad competente. Exámenes médicos. Acreditación de la formación. Régimen sancionador. Manual básico del manipulador de alimentos.

Tema 7.- Normas básicas para la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria. Guía de buenas prácticas higiénico-sanitarias en restauración colectiva.

(\*) Este programa posee bibliografía

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3696 Decreto número 18/2003, de 14 de marzo, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de Mula.**

El artículo 23 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar la competencia de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Mula solicitó, con fecha 22 de julio de 2002, la delegación de competencias referidas, aportando posteriormente en fecha 22 de enero de 2003, informe sobre recursos técnicos y humanos